



///Plata,

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad de Antioquia, Colombia y esta Casa de Estudios y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, apruébase dicho instrumento.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a todas las Facultades y Dependencias y a la Secretaría de Relaciones Institucionales y gírese a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 295.

Hecho, publíquese de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Resolución N° 667/20.

Cumplido, ARCHÍVESE.-

D.G.O.
OAR
SS

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata